



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número - 1913 de 2015  
- 2 JUL 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones:  
Premio Nacional de Periodismo Cultural, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2015**";

Que mediante Resolución No. 1558 del 01 de junio de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria "*Premio Nacional de Periodismo Cultural*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Premio Nacional de Periodismo Cultural	Comunicaciones	Alberto Rafael Salcedo Ramos	C.C. 8.731.329
		Marisol Cano Busquets	C.C. 51.605.129
		Heriberto de Jesús Fiorillo Tapias	C.C. 19.157.709

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de junio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Premio Nacional de Periodismo Cultural*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Premio Nacional de Periodismo Cultural, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2915	Persona Natural	Néstor Oliveros Machado	C.C. 5.831.911	Todo lo que somos	\$40.000.000	56115 del 21 de enero de 2015

**Menciones de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2895	Persona Natural	Giovanni Andrés Arias García	C.C. 80.151.463	Cultura de vida
2361	Persona Natural	Christopher Daniel Tibble Lloreda	C.C. 1.020.746.978	Textos Arcadia
2913	Persona Natural	Carlos Enrique Solano Franco	C.C. 79.945.406	Cultura diversa: así conviven las voces de lo académico, lo bucólico y lo irreverente en Colombia
2914	Persona Natural	Lucas Ospina Villalba	C.C. 79.523.501	Latonería y pintura

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Premio Nacional de Periodismo Cultural" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56115 del 21 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Premio Nacional de Periodismo Cultural";

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Premio Nacional de Periodismo Cultural" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2915	Persona Natural	Néstor Oliveros Machado	C.C. 5.831.911	Todo lo que somos	\$40.000.000	56115 del 21 de enero de 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales) y formato de radicación a terceros firmado.

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Premio Nacional de Periodismo Cultural, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

**ARTÍCULO CUARTO:** Otorgar mención de honor a las siguientes propuestas:

**Menciones de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2895	Persona Natural	Giovanni Andrés Arias García	C.C. 80.151.463	Cultura de vida
2361	Persona Natural	Christopher Daniel Tibble Lloreda	C.C. 1.020.746.978	Textos Arcadia
2913	Persona Natural	Carlos Enrique Solano Franco	C.C. 79.945.406	Cultura diversa; así conviven las voces de lo académico, lo bucólico y lo irreverente en Colombia
2914	Persona Natural	Lucas Ospina Villalba	C.C. 79.523.501	Latonería y pintura

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Premio Nacional de Periodismo Cultural", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56115 del 21 de enero de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son derechos del ganador de la convocatoria "Premio Nacional de Periodismo Cultural", los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015".

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Es deber del ganador de la convocatoria "Premio Nacional de Periodismo Cultural", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

- Otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura en todas las actividades y/o publicaciones derivadas del premio.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Es ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **- 2 JUL 2015'**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
 Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
 Revisó: KEQ, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
 Revisó: Abogado Oficina Jurídica  
 Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
 Aprobó: ERAA, Secretario General  
 Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura

### Premio Nacional de Periodismo Cultural

Reunidos el día dieciocho (18) de junio de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 39 proyectos participantes en la Convocatoria: “Premio Nacional de Periodismo Cultural”, los jurados recomiendan por unanimidad, otorgar el premio al siguiente proyecto:

#### Ganador

**Rad. No.:** 2915

**Tipo de participante:** Persona Natural.

**Título del proyecto:** Todo lo que somos.

**Nombre del Participante:** Néstor Oliveros Machado.

**Número de cédula:** 5.831.911

**Cuantía:** \$40.000.000

**Concepto:** Sustentada en una investigación acuciosa y en la calidad de los protagonistas, el autor construye con gran creatividad sus reportajes audiovisuales y al hacerlo, propone una mirada distinta, aguda y risueña de la realidad nacional.

El jurado quiere encomiar la alta calidad de la gran mayoría de los portafolios presentados -sobre todo de periodismo escrito, audiovisual y multimediático- y destaca, por lo tanto, con menciones de honor a los siguientes participantes:

**Rad. No.:** 2895

**Tipo de participante:** Persona Natural.

**Título del proyecto:** Cultura de Vida.

**Nombre del Participante:** Giovanni Andrés Arias García.

**Número de cédula:** 80.151.463

**Rad. No.:** 2361

**Tipo de participante:** Persona Natural.

**Título del proyecto:** Textos Arcadia.

**Nombre del Participante:** Christopher Daniel Tibble Lloreda.

**Número de cédula:** 1.020.746.978

**Rad. No.:** 2913

**Tipo de participante:** Persona Natural.

**Título del proyecto:** Cultura diversa: así conviven las voces de lo académico, lo bucólico y lo irreverente en Colombia.

**Nombre del Participante:** Carlos Enrique Solano Franco.

**Número de cédula:** 79.945.406

**Rad. No.:** 2914


**Tipo de participante:** Persona Natural.


**Título del proyecto:** Latonería y Pintura.

**Nombre del Participante:** Lucas Ospina Villalba.

**Número de cédula:** 79.523.501

Firman, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2015, los suscritos miembros del jurado,

  
Marisol Cano Busquets  
C.C 51.605.129

  
Heriberto De Jesús Fiorillo Tapias  
C.C 19.157.709

  
Alberto Rafael Salcedo Ramos  
C.C 8.731.329